



**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 058-2025-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 02 de abril de 2025.- Las 11h46.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Acta de diligencia de posesión de perito, de 12 de marzo de 2025, a las 11h00, suscrita por el magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, por el perito posesionado, señor Martínez Reyes Richar Patricio, y el Secretario Relator *ad-hoc* del despacho; así como, la constancia fotográfica y el medio magnético de audio y video, como documentos anexos.
- b) Oficio Nro. 2025-003-RM, ingresado el 19 de marzo de 2025, a las 11h51, a través de ventanilla de recepción de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en una (01) foja, suscrito por el magíster Richar Martínez, y en calidad de anexos cincuenta y ocho (58) fojas; se deja constancia que, a foja cincuenta y siete (57) de los anexos, consta un CD-R, de marca Verbatim, 700MB, 80 min. El oficio y sus anexos ingresaron a este despacho el mismo día, mes y año, a las 12h07.
- c) Documento ingresado el 23 de marzo de 2025, a las 12h18, a la dirección electrónica de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica: mjaramillowp@gmail.com, de “Monica Jaramillo”, con el asunto: “*SOLICITUD DE COPIAS CAUSA 058-2025-TCE*”, al mail anexa un (01) archivo en formato PDF, con el título: “**ESCRITO COPIAS 23.04.25 HT-signed.pdf**”, de 158 KB, que al descargarlo corresponde a un (01) archivo, en una (01) página, firmado electrónicamente por la abogada Mónica Jaramillo, firma que una vez verificada en el sistema “FirmaEC 3.1.0”, es válida.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante auto de 10 de marzo de 2025, a las 11h26, en lo principal, dispuse: **i)** Señalar para el día 12 de marzo de 2025, a las 10h30, la posesión del perito Martínez Reyes Richar Patricio; diligencia que se realizará en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha; **ii)** Que el perito designado, señor Martínez Reyes Richar Patricio, realizará el peritaje señalado por el denunciante, señor Cuvi Navas Juan Sebastián, en su escrito de denuncia de 12 de



- febrero de 2025, y de su escrito de aclaración de 20 de febrero de 2025; **iii)** Que el informe pericial contendrá los requisitos previstos en el artículo 174 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y deberá ser entregado en este Tribunal, hasta las 12h00, del 17 de marzo de 2025; y, **iv)** Que el perito, señor Martínez Reyes Richar Patricio, deberá concurrir a este Tribunal, en el día y hora de la realización de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos (fs. 101-102).
- 1.2.** Con oficio Nro. 2025-003-RM, ingresado el 19 de marzo de 2025, el perito, señor Martínez Reyes Richar Patricio, remitió el informe pericial dispuesto en el auto *ut supra* (fs. 116-174).
- 1.3.** Mediante escrito de 23 de marzo de 2025, a las 12h18, el señor Herrmel Tayupanda Cuvi, a través de su patrocinadora, solicitó: “*copias simples en formato digital de la totalidad del expediente de la presente causa*” (fs. 177).

Con estos antecedentes y por corresponder en derecho, **DISPONGO:**

**PRIMERO: (Correr Traslado).**- Córrase traslado a las partes procesales, en formato digital, con la copia simple del escrito, ingresado el 19 de marzo de 2025, suscrito por el perito **Martínez Reyes Richar Patricio**, y sus anexos, mediante el cual presentó el informe pericial solicitado.

Al efecto, Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, remita el link que contenga el escrito dispuesto en el párrafo que antecede, recordándole a las partes que el mismo tendrá una validez de 7 días, posterior a esto, el mismo ya no podrá ser revisado; por lo que, se recomienda que se realice la extracción de la información de manera oportuna.

**SEGUNDO: (Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos).**- Se señala para el **10 de abril de 2025, a las 11h00**, la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, la misma que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, 2do piso.

Al efecto, las partes procesales tengan en cuenta y cumplan lo previsto en los artículos 80 y 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, que dispone:

**“Art. 80.- Presencia de las partes procesales.-** La audiencia oral única de prueba y alegatos, se realizará ante el juez de instancia o sustanciador, con la presencia de las partes procesales y sus abogados patrocinadores, cuando el recurrido, accionado o presunto infractor no contare con defensor



*privado, el juez designará un defensor público en cumplimiento de las normas del debido proceso.*

*Actuará el secretario relator o secretario general, según corresponda, debidamente autorizado y posesionado para desempeñar esta función”.*

**“Art. 81.- Rebeldía de la persona denunciada y abandono.-** Si el legitimado pasivo no compareciere en el día y hora señalados y no justificare su inasistencia, la audiencia oral única de prueba y alegatos se llevará a cabo en rebeldía, con el mismo procedimiento establecido en este reglamento.

*Si no comparece el legitimado activo, su ausencia se entenderá como abandono de la denuncia, acción o recurso, y el juez lo declarará expresamente, ordenará que el secretario sienta la razón para la no realización de la audiencia y dispondrá el archivo de la causa”.*

**TERCERO: (Procedimiento).-** La Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos se realizará conforme a lo previsto en:

- El Código de la Democracia los artículos del 249 y siguientes; y,
- Del Reglamento de Trámites del Tribunal Contenciosos Electoral en los Capítulos:
  - Quinto, Sección 1, párrafos primero y segundo;
  - Sexto; y,
  - Octavo, Sección y, párrafo primero y segundo.

**CUARTO: (Oficiese).-** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 80 y 86 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en observancia de las normas del debido proceso a través de la Secretaría Relatora de este despacho, remítase atento oficio:

- 4.1.** Al titular de la Defensoría Pública en la provincia de Pichincha, a fin de que disponga la presencia de un defensor o defensora pública en la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos señalada en el presente auto; en este sentido, remítase en formato digital el expediente íntegro de la causa Nro. 058-2025-TCE, sin perjuicio de que el denunciado comparezca con su patrocinador particular en la presente causa.
- 4.2.** Al Comandante de la Policía Nacional en la provincia de Pichincha, a fin de que el día de la realización de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, señalada en el presente auto, garanticen la protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, la protección interna y el mantenimiento de orden público.



Por tanto, el Defensor Público designado dentro de la presente causa y los efectivos policiales deberán concurrir el día **10 de abril de 2025, a las 11h00**, al auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.

**QUINTO: (Declaración Perito).**- Conforme el artículo 172 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se notificará al señor Martínez Reyes Richar Patricio, perito designado dentro de la presente causa, en el correo electrónico [richardpatriciomartinez@hotmail.com](mailto:richardpatriciomartinez@hotmail.com) señalado en su informe pericial.

Quien comparecerá a la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, a realizarse el **10 de abril de 2025, a las 11h00**, en la sala de audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, 2do piso.

Se le recuerda que su comparecencia es obligatoria y deberá acudir con sus documentos de identificación y credencial de perito.

**SEXTO: (Solicitud de copias).**- En atención a la solicitud realizada por el señor Hermel Tayupanda Cuvi, mediante escrito de 23 de marzo de 2025, a las 12h18; se concede las copias simples en formato digital del expediente íntegro que contiene la presente causa.

Al efecto Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, remita a los correos electrónicos señalados por el solicitante, el link que contenga, en formato digital, la copia del expediente íntegro de la presente causa.

**SÉPTIMO: (Notifíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al denunciante, señor **Cuvi Navas Juan Sebastián**, y a su patrocinador, en:
  - El correo electrónico: [alerodcolo8@gmail.com](mailto:alerodcolo8@gmail.com)  
[alerodcol08@gmail.com](mailto:alerodcol08@gmail.com)
  - La casilla contencioso electoral Nro. 081.
- Al denunciado, ingeniero **Hermel Tayupanda Cuvi**, y a su patrocinadora, en:
  - El correo electrónico: [mjaramillowp@gmail.com](mailto:mjaramillowp@gmail.com)
  - La casilla contencioso electoral Nro. 048.



DESPACHO  
DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



Causa Nro. 058-2025-TCE  
Auto de Sustanciación  
Boleta de Notificación - WEB

- Al perito, señor **Martínez Reyes Richar Patricio**, en:

- El correo electrónico: [richardpatriciomartinez@hotmail.com](mailto:richardpatriciomartinez@hotmail.com)

**OCTAVO: (Secretaría).**- Siga actuando el magíster Marlon Ron Zambrano, secretario relator *ad-hoc* de este despacho.

**NOVENO: (Publíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**- Mgtr. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**".

**CERTIFICO.**- Quito, D.M., 02 de abril de 2025.

  
Mgtr. Marlon Ron Zambrano  
**SECRETARIO RELATOR AD-HOC**

